

ORDENANZA NO. 25-116



UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FORT STOCKTON, CONDADO DE PECOS, TEXAS, QUE ORDENA QUE SE CELEBRE UNA ELECCIÓN ESPECIAL EL 11 DE OCTUBRE DE 2025 EN LA CIUDAD DE FORT STOCKTON, TEXAS, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR EL CARGO DE UN (1) MIEMBRO DEL CONCEJO PARA OCUPAR EL LUGAR 1 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FORT STOCKTON PARA LLENAR UN PERÍODO NO VENCIDO DE TRES (3) AÑOS QUE EXPIRA DE ACUERDO CON LA LEY AL ESCRUTINIO DEL 3 DE NOVIEMBRE, ELECCIONES GENERALES 2026; DESIGNAR AL SECRETARIO DE VOTACIÓN ANTICIPADA; PROVEER A LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES; DESIGNAR EL LUGAR Y LA FORMA DE CELEBRACIÓN DE DICHA ELECCIÓN; DESIGNAR EL LUGAR DE VOTACIÓN ANTICIPADA; DISPONER EL ENVÍO Y LA PUBLICACIÓN DE AVISOS; PROPORCIONAR UNA CLÁUSULA DE DIVISIBILIDAD; DEROGAR TODAS LAS DEMÁS ORDENANZAS O PARTES DE LAS MISMAS EN CONFLICTO; Y ESTABLECER UNA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR INMEDIATA.

CONSIDERANDO QUE, el Puesto 1 del Concejo Municipal está vacante, con un mandato no vencido que dura hasta las Elecciones Generales de Fort Stockton en noviembre de 2026, dicha vacante ocurre el 1 de julio de 2025, de conformidad con el Código Electoral de Texas §201.023; y

CONSIDERANDO QUE, de acuerdo con la Carta de Autonomía de la Ciudad de Fort Stockton, en caso de una vacante en el Concejo Municipal, si quedan 365 días o más en el término de la Oficina del Concejo Municipal vacante, el Concejo Municipal convocará una elección especial para llenar dicha vacante; y

CONSIDERÁNDO QUE, bajo el Artículo XI, §11 de la Constitución de Texas, cualquier vacante en dicho cuerpo directivo no se llenará por nombramiento, sino que debe llenarse por el voto mayoritario de los votantes calificados en una elección especial convocada para tal propósito dentro de los ciento veinte (120) días después de que ocurra dicha vacante; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal desea ordenar una Elección Especial para llenar el puesto vacante para el Lugar 1 del Concejo Municipal de acuerdo con esta Ordenanza y el Aviso de Elecciones; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad de Fort Stockton celebra acuerdos con el Condado de Pecos para llevar a cabo las elecciones de la Ciudad, de conformidad con el Capítulo 31 del Código Elec de Texas y el Capítulo 791 del Código de Gobierno de Texas y dichos acuerdos estipulan que las subdivisiones políticas que celebran elecciones el mismo día en todo o parte del mismo territorio celebren elecciones conjuntas según lo autorizado en el Capítulo 271, Código Elec. de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la reunión en la que se considera esta Ordenanza está abierta al público como lo requiere la ley, y se dio aviso público de la hora, lugar y propósito de dicha reunión como lo requiere la Sección 551.043 del Código de Gobierno de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad de Fort Stockton contrata al Administrador de Elecciones del Condado de Pecos para la administración y coordinación de cualquier Elección General y Especial de la Ciudad; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal desea designar lugares de votación para la elección, designar a los funcionarios electorales necesarios, y establecer procedimientos para llevar a cabo la elección y autorizar a la Ciudad de Fort Stockton a celebrar un contrato con el Condado de Pecos para llevar a cabo la elección.

AHORA, POR LO TANTO, SEA ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FORT STOCKTON, TEXAS QUE:

SECCIÓN 1
Orden de elección

An Election is hereby ordered to be held on October 11, 2025 for the purpose of voting on One (1) Council Member Place 1 to fill the unexpired term on the Fort Stockton City Council.

(Por la presente, se ordena celebrar una elección el 11 de octubre de 2025 con el propósito de votar sobre uno (1) Miembro del Concejo Lugar 1 para llenar el período no vencido en el Concejo Municipal de Fort Stockton.)

Applications for a place on the ballot shall be filed by August 11, 2025 at 5:00 p.m. A deadline is required to be stated in the order for a special election.

(Solicitudes para un lugar en la boleta serán presentadas por 11 de agosto de 2025 a las 5:00 p.m. De acuerdo con la orden de elección especial se requiere un fecha límite)

Offices on the ballot <i>(Enúmere los puestos en la boleta)</i>
Council Member Place 1 – Unexpired Term <i>(Miembro de Consejo Lugar 1 – Duración Restante del Término)</i>

Early voting by personal appearance will be conducted each weekday at:
(La votación adelantada en persona se llevará a cabo de lunes a viernes en:)

MAIN EARLY VOTING POLLING PLACE LOCATION
(SITIO PRINCIPAL DE VOTACIÓN ADELANTADA)

Location <i>(sitio)</i>	Days and Hours of Operation <i>(Días y Horas Hábiles)</i>
Pecos County Annex Courtroom 200 S. Nelson Fort Stockton, Texas 79735	September 24, 2025 – September 26, 2025 <i>(24 de septiembre de 2025 – 26 de septiembre de 2025)</i> 8:00 a.m. – 5:00 p.m. September 29, 2025 – October 3, 2025 <i>(29 de septiembre de 2025 – 3 de octubre de 2025)</i> 8:00 a.m. – 5:00 p.m. October 6, 2025 – October 7, 2025 <i>(6 de octubre de 2025 – 7 de octubre de 2025)</i> 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

BRANCH EARLY VOTING LOCATIONS
(SUCURSAL SITIOS DE VOTACIÓN ADELANTADA)

Location <i>(sitio)</i>	Days and Hours of Operation <i>(Días y Horas Hábiles)</i>
Pecos County Annex Courtroom 200 S. Nelson Fort Stockton, Texas 79735	September 24, 2025 – September 26, 2025 <i>(24 de septiembre de 2025 – 26 de septiembre de 2025)</i> 8:00 a.m. – 5:00 p.m. September 29, 2025 – October 3, 2025 <i>(29 de septiembre de 2025 – 3 de octubre de 2025)</i> 8:00 a.m. – 5:00 p.m. October 6, 2025 – October 7, 2025 <i>(6 de octubre de 2025 – 7 de octubre de 2025)</i> 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

Applications for ballot by mail shall be mailed to:

(Las solicitudes para boletas que se votarán adelantada por correo deberán enviarse a:)

SOPHIA FRANCO, PECOS COUNTY ELECTIONS ADMINISTRATOR

Name of Early Voting Clerk

(Nombre del Secretario/a de la Votación Adelantada)

200 S. NELSON

Address

(Dirección)

FORT STOCKTON, TEXAS 79735

City, State, Zip

(Ciudad, Estado, Zona Postal)

(432) 336-2115

Telephone Number

(Número de teléfono)

sophia.franco@co.pecos.tx.us

E-mail Address

(Correo Electrónico)

www.co.pecos.tx.us

Website

(Sitio Web)

Applications for ballots by mail (ABBM)s must be received no later than the close of business on September 30, 2025.

(Las solicitudes para boletas que se votarán adelantada por correo deberán recibirse no más tardar de las horas de negocio el día 30 de septiembre de 2025.)

Federal Post Card Application (FPCAs) must be received no later than the close of business on September 30, 2025.

(La Tarjeta Federal Postal de Solicitud deberán recibirse no más tardar de las horas de negocio el día 30 de septiembre de 2025.)

SECCIÓN 2

Secretario de Votación Anticipada

El Administrador de Elecciones del Condado de Pecos es designado como el Secretario de Votación Anticipada. Se pueden nombrar Secretarios Adjuntos de Votación Anticipada adicionales, según lo dispuesto en el Contrato.

SECCIÓN 3

Oficiales Electorales

El Juez Electoral Presidente y el Juez Electoral Presidente Alterno serán nombrados por el Condado de Pecos como se indica en el Contrato y autorizados por el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas.

Los Jueces Electorales que servirán en los lugares de votación de dicha elección serán y son nombrados de la siguiente manera:

**JUEZ PRESIDENTE y
VOTACIÓN ANTICIPADA JUEZ SUPLENTE DE LA JUNTA**

Linda Blanco

JUEZA SUPLENTE

Diane Moore

VOTACIÓN ANTICIPADA JUNTA DE VOTACIÓN PRESIDENTA JUEZ Sandy Young

- a. De acuerdo con la Sección §32.091(a) del Código Electoral de Texas, a los Jueces y Secretarios se les pagará a razón de \$15.00 por hora.
- b. Habrá un mínimo de tres (3) secretarios en el lugar de votación, lo que incluye al juez presidente.

SECCIÓN 4 **Método de votación**

Por la presente, se autoriza e instruye al Secretario de Votación Anticipada para proporcionar y suministrar todos los suministros necesarios para llevar a cabo la elección especial, de acuerdo con esta Ordenanza y el Código Electoral de Texas. La votación en la elección se realizará por medios electrónicos.

SECCIÓN 5 **Notar**

Un aviso de la Elección Especial, incluyendo una traducción al español del mismo, se publicará a más tardar el vigésimo primer (21) día antes de la elección en el tablón de anuncios utilizado para publicar avisos de las reuniones del Concejo Municipal y se publicará al menos una vez, no antes del trigésimo (30) día ni después del décimo (10) día antes de la elección en un periódico publicado y de circulación general en la Ciudad de Fort Stockton.

SECCIÓN 6 **Legislación aplicable**

Esta elección se llevará a cabo de acuerdo con la Constitución de los Estados Unidos y el Código Electoral de Texas y todos los votantes calificados residentes de la Ciudad serán elegibles para votar en la elección.

SECCIÓN 7 **Acciones necesarias**

El Alcalde y el Secretario de la Ciudad, en consulta con el Abogado de la Ciudad, están autorizados y dirigidos a tomar todas y cada una de las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Código Electoral de Texas u otros estatutos y constituciones estatales y federales para llevar a cabo la realización de las elecciones, ya sea que estén expresamente autorizados o no en este documento.

SECCIÓN 8 **Divisibilidad**

Si alguna disposición, sección, excepción, subsección, párrafo, oración, cláusula o frase de esta ordenanza o la aplicación de la misma a cualquier persona o conjunto de circunstancias, por cualquier razón se considera inconstitucional, nula o inválida, dicha invalidez no afectará la validez de las disposiciones restantes de esta ordenanza o su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias y, con este fin, todas las disposiciones de esta ordenanza se declaran divisibles.

SECCIÓN 9 **Conflicto**

Todas las ordenanzas o partes de ordenanzas inconsistentes con los términos de esta ordenanza quedan derogadas por la presente; siempre que, sin embargo, dicha derogación sea solo en la medida de dicha inconsistencia y en todos los demás aspectos, esta ordenanza será acumulativa de otras ordenanzas que regulen y gobiernen el tema cubierto por esta ordenanza.

SECCIÓN 10 **Fecha de entrada en vigor**

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su aprobación.

DEBIDAMENTE APROBADO Y APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL O LA CIUDAD DE FORT STOCKTON, TEXAS a los 28 días de julio de 2025.

CITY OF FORT STOCKTON:
(CIUDAD DE FORT STOCKTON:)



Signature of Mayor
(Firma del Alcalde)





Signature of Councilperson
(Firma del Concejal)



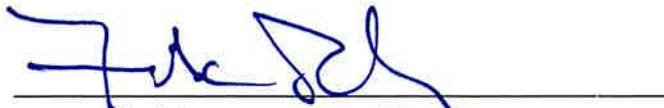
Signature of Councilperson
(Firma del Concejal)

Signature of Councilperson
(Firma del Concejal)



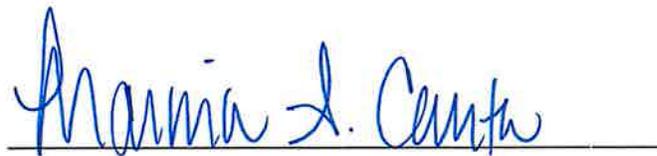
Signature of Councilperson
(Firma del Concejal)

Signature of Councilperson
(Firma del Concejal)



Frank Rodriguez III, City Manager
(Frank Rodríguez III, Administrador de la Ciudad)

Attest:
(Atestiguar:)



Marina Cantu, City Secretary
(Marina Cantú, Secretaria Municipal)

Approved As To Form & Legality:
(Aprobado en cuanto a forma y legalidad:)



Jesse Gonzalez, Jr., City Attorney
(Jesse Gonzalez, Jr., Abogado de la Ciudad)

Instruction Note: A copy of this election order must be delivered to the County Clerk/Elections Administrator and Voter Registrar not later than 60 days before election day. (Nota de Instrucción: Se deberá entregar una copia de esta orden de elección al/a la Secretario(a) del Condado/Administrador(a) de Elecciones y el/la Registrador(a) de Votantes a más tardar 60 días antes del día de elección.)